

(06 de julio de 2023)

Contrato de prestación de servicios para la implementación de caravanas territoriales para la promoción de derechos de los niños y las niñas y el fortalecimiento de factores protectores desde un enfoque diferencial, requerido para la ejecución del contrato interadministrativo No. 4600097742 de 2023 entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo- UAEB) y la E.S.E Hospital Mental de Antioquia María Upegui- HOMO

LA GERENTE (E) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES SEGÚN DECRETO 2023070002822 DEL 23 DE JUNIO DE 2023 Y EN ESPECIAL LO DISPUESTO EN LA LEY 100 DE 1993, LEY 1438 DE 2011, DECRETO 1876 DE 1994,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5° del Acuerdo de la Junta Directiva No. 008 del 14 de mayo de 2014, por medio del cual se adoptó el Estatuto Interno de Contratación de la ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui –HOMO–, la competencia en consideración de las cuantías y trámites, el gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui-HOMO, en su condición de representante legal y ordenador del gasto, tiene la competencia para adelantar y dirigir toda la actividad contractual de la entidad.
2. Que los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 07/2023 cuyo objeto es: “*Contrato de prestación de servicios para la implementación de caravanas territoriales para la promoción de derechos de los niños y las niñas y el fortalecimiento de factores protectores desde un enfoque diferencial, requerido para la ejecución del contrato interadministrativo No. 4600097742 de 2023 entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo- UAEB) y la E.S.E Hospital Mental de Antioquia María Upegui- HOMO*”, fueron publicados en la página WEB: www.homo.gov.co, el 22 de julio de 2023.
3. Que, desde el 22 al 28 del mes de junio del 2023, fue el término para presentar observaciones a los términos de referencia del proceso, y se presentan observación de la señora Catalina Zuluaga Pérez – Asesora Pedagógica, y la empresa Gestos cultural y recreativo Gestos Mnemes, a las cuales se le da respuesta en el término establecido en los términos de referencia.
4. Que el término para recibir propuestas fue el día 29 de junio de 2023 en el horario de 7:00am hasta las 2:00pm, y la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI –HOMO, recibió dos (2) propuesta de las siguientes empresas:

1. CORPORACION PARA LA PLANIFICACION DEL DESARROLLO LOCAL CORPLANES NIT: 900437183-0

1.2. CORPORACION CULTURAL Y ARTISTICA GESTOS MNEMES NIT: 811037370-2

5. Que, en el término previsto para evaluar las ofertas el día 30 de junio, la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI –HOMO-, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de las ofertas previstos en los términos de referencia y en sus anexos.

6. Que el día 30 de junio, la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI-HOMO, realizó la **VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de las propuestas presentadas, obteniendo el siguiente resultado:

RESUMEN EVALUACIÓN			
Nº	PROPONENTE	HABILITADO	CALIFICACIÓN
1	CORPORACION PARA LA PLANIFICACION DEL DESARROLLO LOCAL CORPLANES NIT: 900437183-0	“CONCEPTO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: <i>Analizada la propuesta presentada por LA CORPORACION PARA LA PLANIFICACION DEL DESARROLLO LOCAL -CORPLANES y teniendo en cuenta la documentación aportada, se considera que el proponente NO CUMPLE con los certificados de experiencia requeridos para la verificación de requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública de la referencia. Como consecuencia de lo anterior NO SE HABILITA AL PROPONENTE Y NO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA”</i>	N/A
2	CORPORACION CULTURAL Y ARTISTICA GESTOS MNEMES NIT: 811037370-2	“CONCEPTO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: <i>Analizada la propuesta presentada por CORPORACION CULTURAL Y ARTISTICA GESTOS MNEMES y toda vez que se le requirió el día 30 de junio para subsanar los requisitos habilitantes y teniendo en cuenta que el oferente subsana la documentación solicitada, se considera que el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública de la referencia, en consecuencia, se evalúa el sobre 2 de propuestas económica”</i>	100

7. Que el día 30 de junio de 2023, la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI-HOMO, publicó, en la página WEB: www.homo.gov.co la evaluación de verificación y calificación de las propuestas.

8. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, en la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA – HOMO, no se radicaron observaciones frente a la Evaluación y Calificación de la Invitación Pública No. 07 de 2023.

En merito a los expuesto lo anterior se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación Pública No. 07/2023, cuyo objeto es: *Contrato de prestación de servicios para la implementación de caravanas territoriales para la promoción de derechos de los niños y las niñas y el fortalecimiento de factores protectores desde un enfoque diferencial, requerido para la ejecución del contrato interadministrativo No. 4600097742 de 2023 entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo- UAEBC) y la E.S.E Hospital Mental de Antioquia María Upegui- HOMO*, a:

PROPONENTE	VALOR
CORPORACION CULTURAL Y ARTISTICA GESTOS MNEMES NIT: 811037370-2	\$602.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente tendrá un plazo contado a partir de la firma del acta de inicio **sin exceder el 31 de julio de 2023**, después de la notificación de la adjudicación, so pena de dar cumplimiento a lo consagrado las normas civiles y comerciales respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bello, 06 de julio de 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN No. 0322

CECILIA MARÍA TABORDA PÉREZ
Gerente (e)

Elaborado por: Noelia María Gallego Fernández
2023-07-06 01:37:03



RESOLUCIÓN No. 0322

En la fecha _____ se notifica personalmente el contenido de la anterior resolución, advirtiendo que contra ella proceden los recursos de la ley los cuales deben imponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente

NOTIFICADO(A) :

NOTIFICADOR(A):